AÑO I. MADRID 20 DE JUNIO DE 1888. NUM. 3.

# EL SIMBOLISMO

ÓRGANO DE LA MASONERÍA SIMB.·.
DEL GR.·. OR.·. NACIONAL DE ESPAÑA.

REDACCION Y ADMINISTRACION=ESPÍRITU SANTO, 37 Y 39

PUBLICACION DECENAL.

Los dias 1, 10 y 20 de cada mes.
Inserciones particulares para las Logias, suscritas, á 10 céntimos línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, un mes, UNA peseta.
Provincias, 4 pesetas el trimestre.
Ultramar y Extranjero, 6 ptas. trimestre

## NUESTRO PROPOSITO.

Nuestro entusiasmo por el Simbolismo no reconoce límites. Mas si bien nuestra confianza en él es absoluta, ante el peligro posible de dividir la Masonería en dos Masonerías; simbólica una y filosófica otra, nos limitamos á quererle libre, libérrimo é independiente. Así lo sostuvimos en el Convento masónico del 4 de Abril.

Por cinco votos de mayoría, reconoció este Convento, contra nuestras opiniones, que el Simbolismo, además de libre y autónomo, es *soberano*; y como así lo quieren nuestros hermanos, ante su decision bajamos la cabeza y la hacemos nuestra.

Si, pues, el Simbolismo es *soberano*, ¿quién tiene autoridad sobre él? Nadie. Debe, pues, el Simbolismo pensar en sus destinos y en sus intereses. Así lo hizo á raiz mismo de haber declarado su soberanía, en que reuniéndose hasta setenta y cuatro representantes de Logias; es decir, casi todos los que asistieron al Convento de Abril nombraron una comision que le representara y procurase organizarle.

Para auxiliar estos trabajos, ha venido nuestra publicacion al estadio de la prensa. No somos, pues, ni lo seremos nunca disidentes. Si nuestra obra fué la union, ¿cómo levantarnos contra ella? Al contrario, somos cooperadores eficaces y sinceros de la mision encomendada á nuestro Gran Comendador. Porque como él, áun cuando investido de la más alta autoridad, por nosotros respetada, nada puede cerca de la organizacion y vida interior del Simbolismo, alguien ha de procurar relacionar á las Logias entre sí y uniformar sus trabajos, y concordarlas para un fin comun.

Venimos, pues, á ser, no el *leader*, sino el norte, ya que no la manifestacion de los deseos de las Logias, en medio de esta anarquía, que por lo mismo de haber sustituido á un estado de legalidad, ha desconcertado el Simbolismo, produciendo las lamentables consecuencias de haber cesado el creciente entusiasmo de las Logias.

Biblioteca Nacional de España

Por desdicha, en los tres meses ya transcurridos en que las Logias viven entregadas á sus propias fuerzas, solo ha levantado columnas un nuevo tall.·. pero no ha despertado ninguna de las muchas que están en receso; al contrario, alguna ha vuelto á la irregular actitud de espectante, y otras muéstranse recelosas, deteniendo el movimiento de aproximacion que á todos dominaba. ¿Cabe mayor ortodoxia que procurar dar confianza á las Logias y ayudarlas en su desarrollo dentro de los acuerdos tomados en el convento de Abril, y bajo la autoridad en él votada?

Oblíganos á hacer estas declaraciones la noticia que tantas Logias nos han comunicado de una circular secreta de nuestro Gran Comendador, á propósito de los trabajos de la Comision organizadora.

No conocemos esta circular, que no ha sido remitida á la Comision, pero estamos ciertos que no tiende á desautorizar los trabajos del Simbolismo. Sospecharlo, sería creer que hay masones del Oriente Nacional de España que desconocen que la Soberanía del Simbolismo es indiscutible. Nada ni nadie tiene autoridad sobre él, siempre que no se salga de sus propias y exclusivas atribuciones.

Por esto, nosotros, que nos ajustaremos exclusivamente á ellas, y que respetaremos la autoridad legítima de nuestro Gran Comendador, seguimos y seguiremos con entereza nuestro camino, seguros del aprecio y del respeto de todos los buenos masones del Oriente Nacional de España.

## SECCION OFICIAL

La Resp.·. Log.·. «Hijos del Progreso» al Or.·. de Madrid.

Envía.

A todas sus hermanas del Oriente Nacional de España.

S.·. F.·. U.·.

QH.·. hh.·. En ten.·. celebrada por este tall.·. el 13 del actual, y con motivo de la discusion de un dictámen á propósito de una planch.·. dirigida á este, por la Resp.·. Log.·. «Independencia,» de los VVall.·. de Oporto, en solicitud de socorros, tuvo conocimiento del fallecimiento de dos hh.·., uno perteneciente á la Resp.·. Log.·. «Patricia» de los VVall.·. de Córdoba, y otro de la «Luz de Mantua,» de estos Vall.·., cuyos hh.·. han dejado en triste situacion á sus respectivas familias.

Esta Resp.·. Log.·., lamentando la falta de disposiciones para acudir á socorrer estas desgracias, y habiendo en cuenta que por las bases acordadas en el convento masónico del dia 4 de Abril último, no hay otra autoridad que la del mismo Simbolismo, que pueda dictar estas disposiciones ni tampoco *ordenar* á las Logias que acudan en socorro de sus hh.·., acordó por unanimidad:

Biblioteca Nacional de España

1.º Considerar vigente el artículo 289 y cuanto al mismo se refiera de la Constitucion de la antigua Gr.·. Log.·. Simb.·. del Or.·. de España que obligaba á todas las Logias, á contribuir con 25 céntimos de peseta por cada herm.·. de su cuad.·. para socorrer á las familias de los masones pobres que falleciesen en activo, y en su consecuencia remitir á las RResp.·. Logias «Patricia» de Córdoba, y «Luz de Mantua,» de estos VVall.·. las cantidades correspondientes;

2.º Hacer público este acuerdo en el periódico El Simbolismo, é invitar á todas las Logias á que se adhieran á él, en tanto la Masonería Simbólica aprueba la ley por que ha de regirse, con arreglo á la base 3.ª aprobada por la Asamblea del 5 de Abril.

Recibid, qq.·. hh.·., el abraz.·. frat.·. y ósculo de paz de los oob.·. de esta Log.·..

Vall.·. de Madrid 13 de Junio de 1888 (e.·. v.·.),

El Ven.·. Maest.·. *Miguel Morayta.*—Por acuerdo, El Secret.·. *Eulogio G. Raez.*

# ADHESIONES.

La Resp.·. Log.·. Cap.·. «Luz de Mantua», número 1, al Or.·. de Madrid A la Junta Organizadora para la formacion de la Gr.·. Log.·. Simb.·. Central.

ENVÍA

S.·. M.·. E.·.

QQ.·. hh.·.: Aun cuando pudiera conceptuarse oficioso este acto nuestro hácia vosotros, por la parte tan activa que este tall.·. ha tomado en la iniciativa de los trabajos que estais desarrollando, y á los que tantas y tan marcadas pruebas tienen dadas sus oob.·. de amor y adhesion, no por ello nos creemos relevados del deber de contribuir, como todas las demás Logias, á emitir nuestra humilde opinion, contestando á vuestra circular de 28 de Abril próximo pasado.

Prescindiendo de las diversas impresiones y conceptos que á algunos III.·. hh.·. ha causado la circular á que nos referimos, debido, sin duda, á mala interpretacion en unos y excesiva desconfianza en otros, los oob.·. de este tall.·. entienden, al tener la seguridad de que el sentimiento que os anima es noble y levantado, y que vuestro proceder está ajustado á la más estricta legalidad y dentro de un perfectísimo derecho, que deben prestar todo su leal, áun cuando escaso concurso, á una obra que cada dia es mas necesaria, y en breve plazo ha de hacerse indispensable.

Nosotros creemos, que el mason no debe escatimar su cooperacion, ni dejar de responder al llamamiento de sus hermanos, cuando este esté inspirado

Biblioteca Nacional de España

en un noble y desinteresado propósito en pró de nuestra institucion y amor á los ideales que perseguimos.

No debemos, ni nos es permitido siquiera presumir, que os anima ó impulsa al cumplimentar el deber que se os ha encomendado, ninguna idea mezquina, ni de satisfaccion personal; porque vuestros actos anteriores en los altos cargos que habeis desempeñado en la Ord.·. son una garantía en vuestro favor, y por estas circunstancias, al amparo de malévolas apreciaciones, sea cualquiera el punto de donde partieren.

Con este precedente, y en la confianza de que vereis realizados vuestros propósitos por el respeto que os merecen los acuerdos tomados en la Asamblea, así como el deseo que teneis de afirmar la union y llevarla hasta donde os sea posible, esta Resp.·. Log.·. no puede por ménos que adherirse á vuestros trabajos y ayudaros allí donde alcance su escasísimo valer. Compartiendo su obediencia en relacion con la importancia de los distintos organismos de la Ord.·., este tall.·. presta su conccurso á la Reg.·. sin perjuicio de depender directamente y en primer término del Centro Superior Sim.·. que haya de crearse; y al mismo tiempo, que obedezca á la autoridad Suprema de este, acatará y respetará los acuerdos y leyes del cuerpo filosófico representado por su Sup.·. Consejo, que habrá de conformarse á las atribuciones que por efecto de su legislacion especial, le consienta el derecho de autonomía reconocído al Simbolismo; pero respondiendo siempre á cualquier llamamiento de estos tres cuerpos, ya este sea individual ó colectivo, máxime cuando, como en el presente, trátase de afianzar y estrechar los lazos de union y relaciones fraternales de aquellas tres entidades masónicas, que fundidas en una sola, constituyen ese grandioso conjunto que se denomina Oriente.

A esto último, y sin entrar en otro género de consideraciones en estos momentos, ni descender á discutir detalles, que han de ser en su día obra exclusiva de la colectividad, obedece nuestra decision de adherirnos á vosotros.

Solicitan nuestro concurso dignos masones, y no se lo hemos de regatear por esta ó la otra apreciacion de forma; que no debemos ser hh.·. solo para reclamar derechos á objeto determinado, sino hemos de prestar ayuda á la consecucion del más sagrado de nuestros deberes.

Uno de estos, en primer lugar, es seguramente el que os proponeis realizar con vuestro llamamiento; tratais de unirnos para engrandecer la Orden, haciéndola por este medio fuerte y poderosa, y dispuestos nos teneis á prestaros ayuda para conseguirlo; encaucemos nuestros trabajos y démosles impulso sin fijarnos de dónde parte la iniciativa, y de este modo tendremos la satisfaccion de que serán atendidas nuestras necesidades, favoreciéndonos mútuamente en todo aquello que reclama nuestra fraternal organizacion.

Prescindamos de ofertas que solo tienden á satisfacer vanidades; rechacemos todo documento que no proceda de autoridad á quienes hemos prestado obediencia; echemos sólida base á este nuevo edificio en construccion, y cobijémonos en él sin el pueril temor de que pueda ser destruido.

Biblioteca Nacional de España

Esta es la doctrina que se desprende, á nuestro humilde entender, del programa que someteis á la deliberacion de las Logias, y que de la «Luz de Mantua» como de otras muchas, ha recibido su aprobacion.

Fáltanos solo exponer el que esta Resp.·. Log.·. tenía aceptado de antemano, y que por la analogía que guarda en su espíritu con el que ha inspirado á esa Junta, merece ser conocido, por si os dignais fijar en él vuestra atencion.

La experiencia de lamentables sucesos anteriores, y por impresiones recibidas de muchos hh.·. de provincias, creemos que el proyecto de formacion de la Gr.·. Log.·. Simb.·. Central, se haría simpático á todos los talleres, si en las leyes que ha de regir al Simbolismo quedase garantida su autonomía tal como la ha interpretado este Resp.·. Cuad.·.

Entienden estos OOb.·. que las Logias están en el deber de contribuir al sostenimiento de fraternales y estrechas relaciones con todos los Cuerpos de la Masonería, obligándose á mantenerlas por sí con los demás talleres de la Obediencia.

A garantir la proteccion y correspondencia recíproca en las distintas solicitudes de la Logia ó del mason, ya estas sean colectivas ó individual; á acatar y respetar en absoluto las leyes que han de regir al simbolismo, en armonía con las necesinades que nos ha dado á conocer la experiencia y con los adelantos del progreso humano.

A guardar y á hacer guardar las consideraciones y respetos que deben merecernos los Estatutos generales, Rito aceptado, y demás leyes que emanen de las altas autoridades de la Orden, siempre que estas no sean atentatorias á los derechos que nos conceden á nuestra autonomía; y últimamente, á mantener la union y adoptar una actitud digna, por la cual demos á conocer, que si bien estamos dispuestos aceptar una relativa disciplina y á velar por el prestigio y buen nombre de la institucion, sosteniendo sus derechos, no lo estamos ménos á hacer cumplir á los demás con sus deberes.

A todo esto se obliga esta Resp.·. Log.·., como tambien á contribuir al explendor y sostenimiento de la Orden en aquello que legalmente pueda corresponderle en reparto indirecto y sin mandato imperativo: no quedando, por lo tanto, sujeta á tributacion, que no esté determinada en artículos constitucionales.

Hechas ya estas francas manifestaciones, solo nos resta, queridos hermanos, daros nuestra más cordial enhorabuena, y que el G.·. A.·. D.·. U.·. os ayude é ilumine para llevar á feliz término vuestra plausible obra, haciendo votos porque veais recompensados con creces vuestro noble sacrificio

Recibid, etc.—Vall.·. de Madrid á 12 de Mayo de 1888.—(e.·. v.·.).—El Veu.·. int.·. *C. Alonso.*—El Secret.·., *Francisco Muñoz.*

---

La junta organizadora para la formacion de la Gr.·. Log.·. Simb.·. Cen-

Biblioteca Nacional de España

tral ha recibido la planch.·. de adhesion á sus trabajos de la Res.·. Log.·. «Tolerancia,» y «Fraternidad,» de los VVall.·. de Cádiz.

## JERICÓ

Por lo curioso, á la vez que interesante, y por si ello pudiera servir de estímulo á los masones en la importante tarea que le tiene encomendada á las Logias nuestro Ilust.·. h.·. Miguel Morayta, referente á la formacion de una estadística de los conventos, monasterios, etc., tenemos la satisfaccion de dar á conocer á nuestros hh ·. el trabajo que sobre este particular le ha enviado á tan Il.·. mason la Resp.·. Log.·. Jericó, número 78 al Or.·. de Manresa.

La planch.·. en que se dá cuenta de la remision del siguiente estado termina en esta forma.

***Hé aquí la lista de los conventos establecidos en estos Vall.·.***

Primero. Monjas arrepentidas.

Son doce entre todas; recogen las niñas de *mala cabeza*, las cuales son de seis á ocho, y las obligan á tomar el hábito, dedicándolas al trabajo de modistas y á cuidar enfermos.

Segundo. Monjas de San Francisco.

Son de 80 á 82, más 4 hermanos dedicados á la labor de una gran huerto que tiene el edificio, que mide 500 metros de largo por 70 de ancho. Se dedican á la enseñanza de niñas de casas ricas, y de algunas pobres.

Son propietarias de varias fincas rústicas y urbanas que les produce una renta diaria de 20 pesetas. Tienen tambien gran cantidad de papel del Estado, y la educacion de las niñas ricas les produce cuantiosas sumas mensuales, pues estas son de un número considerable, y cada uno paga por lo ménos 5 pesetas.

3.º Monjas de Santa Clara.

Son 46 y dos hermanos. Esta comunidad tiene crecidos intereses que les producen las rentas de varias tierras de labor, entre ellas algunas viñas Su ocupacion constante es el bordado de albas, casullas, y demás ornamentos clericales.

4.º Capuchinas.

Son 33 monjas y un hermano: tienen un espacioso huerto enclavado en un buen punto céntrico, magnífico para una gran plaza. No tienen otra ocupacion conocida que la de rezar.

5.º La cueva de San Ignacio.

Son 16 llamados Terresons; más 7 que cantan misa, á la órden de un rector y un vicario: tienen á su servicio cuatro hermanos y una porcion de lavanderas jóvenes.

Este centro es el punto de reunion de las Reparadoras teresianas, Hijas

Biblioteca Nacional de España

de María, Paulas y demás *jerga* rústica, y en el cual se fraguan las persecuciones contra los masones y libre-pensadores.

6.° Monjas del Hospital.

Son 13 entre todas: 3 postulantes, 2 criados, 3 de enseñanza á domicilio, 4 para cuidar enfermos, dos para el dia y otras dos para la noche: hay además, 1 enfermero, 2 cocineras y una portera.

El enfermo que tiene la desgracia de entrar en este establecimiento, si ha de estar bien asistido, tiene que practicar el catolicismo, abjurar de cualquier idea contraria.

7.° Monjas de la casa *La Caridad*.

Son 12, 2 para la enseñanza de las niñas de pago, 2 para la de los pobres 2 para cuidar á los niños, 2 cocineras, 2 camareras y dos porteras. Además hay dos hermanos que, á las órdenes de un rector, cuidan á los educandos, y trabajan en la huerta.

8.° Hermanitas de los pobres.

Son 20, se dedican al cuidado de enfermos asilados en su albergue, viven de sus rentas, donativos y limosnas que la mismas se encargan de recojer por las casas.

9.° Los jesuítas del colegio de San Ignacio.

Son 50. -Los terrenos que poseen en donde están enclavados los colegios pertenecen á la ciudad; estos son 4, uno para los pobres y los tres restantes para alumnos de pago, excediendo el número de estos de 200 internos, y sostienen 10 criados.

10. Frailes.

Son 45 entre todos; 16 legos, 16 titulares, 8 que cantan misa y 5 que viajan para organizar su órden por distintos puntos. Los legos recorren la comarca en busca de provisiones, teniendo de estas sus despensas bien repletas.

11. Monjas de Valdaura.

Son 24 las depositadas; ignorándose el número total de las existentes en este Convento; prestan su auxilio á los pueblos de la comarca, siendo sus ocupaciones, segun dicen, el planchar, coser de modista, y la instruccion.

Todas ellas hansido amas de curas y sin educacion, á pesar de dedicarse á la enseñanza.

12. Las huérfanas.

Son 16, tienen enseñanza, recogen las niñas huérfanas, pero no les dan otra educacion que la necesaria á sus usos particulares. Son más monjas que asiladas, pues las pocas que tienen en este concepto, son de familias pudientes, y el producto del trabajo de aquellas está destinado para el dinero de San Pedro.»

Los hh.·. que remiten este trabajo terminan de este modo su plancha. «Por el precedente estado, podreis comprender que las escuelas laicas y todo lo que se respira progreso en estos Wall.·. lleva una vida raquítica á

Biblioteca Nacional de España

consecuencia de la gran presion y persecucion que sufrimos todos los elementos que respiramos libertad y progreso.

Por nuestra parte podemos asegurar, segun otros estados que vamos recibiendo en el mismo sentido, que la generalidad de los pueblos de España están en análogas condiciones que la ciudad de Manresa.

Sin embargo de esto, oimos diariamente á ciertos masones decir que no trabajan porque la masonería ha cumplido su mision, y nada les resta que hacer ¡desdichados! qué concepto tan pobre tienen formado de una institucion de la cual no se han tomado el trabajo de estudiar más que la primer página de su historia.

## NOTICIAS VARIAS

Vigente el decreto del G.·. Maest.·. Int.·. del disuelto G.·. Or. de Esp.·. dictado de acuerdo con la Com.·. Ejec.·. de aquella Gr.·. Log.·. Simb.·.. que otorgaba á las Log.·. facultad para constituir triángulos, y hallándose además con perfecta autoridad para hacerlo, por virtud de la soberanía é independencia acordada al Simbolismo, la Resp. Log.·. Hijos del Progreso ha nombrado á los hh.·. Miguel Ortiz y Alfonso de Cuevas y Bringas, conde de Cuevas, otorgándoles todos sus poderes para organizar triángulos dependientes de dicha Log.·. el primero en los Valles de Tetuan y demás de Marruecos, donde reside; y al segundo en los de Cabeza del Buey y limítrofes

Ambos qq.·. hh.·. abandonarán en breve estos valles, y al enviarles nuestro cariñoso saludo de despedida, deseámosles en sus trabajos el éxito más feliz y lisonjero.

---

Invitamos á las Llog.·. que no hubiesen recibido la circular de la Junta organizadora de 28 de Abril último, así como los números 1 y 2 de este periódico, se sirvan hacer, reclamacion á la Administracion de EL SIMBOLISMO, y serán atendidas á la mayor brevedad.

---

A nuestros hh.·.

No habiendo querido esta Administracion estipular la condicion en EL SIMBOLISMO (generalmente establecida en todos los periódicos) del pago anticipado para las suscriciones, dando con ello una prueba más de confianza y garantía á nuestros hh.·., advertimos á estos que la recaudacion por aquel concepto tendrá lugar despues de la publicacion del último número correspondiente á la decena de cada mes.

Esperamos de nuestros suscritores corresponderán á esta muestra deferencia y atencion, no dando lugar á que por morosidad en el pago tengamos el sentimiento de no poderle continuar sirviendo el número de EL SIMBOLISMO

El pliego suelto conteniendo las leyes que estamos dando con el número del periódico, sólo lo serviremos desde 1.° de Julio á los que tengan hechas, y abonada su suscricion.

MADRID 1888.—Imprenta de Juan Cayetano García, Atocha, 151, frente á Sa Cárlos

Biblioteca Nacional de España